

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Proceso: Verbal

Radicado: 050013103003 2020 00149 00

Dte: José Raúl Vanegas Montoya y otros

Ddo: Allianz Seguros de Vida S.A

Auto Interl. N° 499

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda, presentada oportunamente por la demandada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, luego de que se le notificara de la misma a través de correo electrónico el pasado 1 de septiembre de 2020.

Por la secretaría del despacho se correrá traslado a la parte demandante, de la excepción previa de inepta demanda formulada por la demandada, de conformidad con los artículos 101 y 110 del CGP.

Agotado el trámite de la excepción previa, se procederá conforme al artículo 370 del CGP a dar traslado de las excepciones de mérito y de la objeción al juramento estimatorio formuladas.

Se reconoce personería al abogado Juan David Gómez Rodríguez, con TP 89.372 del C.S. de la J., para que represente judicialmente a la demandada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

### NOTIFÍQUESE

#### ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación:

# ae 64 e 483 c 591 a a 395 d 056 e 6 e 7916 b 53 a 585 e 8 d ad c b c 77 e b f b 191 d 893 0 33 b 7215

Documento generado en 05/10/2020 07:09:12 a.m.